

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 68 de su Reglamento, correspondiente a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. JOC/DOP/RAMO23-01/IA3-05/2017**, relativa a la obra: **"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO, EN CABECERA MUNICIPAL.**

En Jocotitlán, Estado de México siendo las **10:00 hrs.** del día **21 de Septiembre de 2017**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de propuestas efectuada el día **18 de Septiembre de 2017**, para conocer el fallo de este Ayuntamiento se reunieron en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza Constituyentes No. 1. Col. Centro, Jocotitlán, Estado de México; las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el acto el **C. Feliciano Díaz Rodríguez**; actuando en nombre y representación de la **Dirección de Obras Públicas ("La Convocante")** del Ayuntamiento de Jocotitlán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 39 inciso I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LEY), se informa a los presentes que derivado de la evaluación de las propuestas recibidas en el acto de recepción y apertura de propuestas, se determinó **DESECHAR** a los licitantes que incumplieron porque no reunieron con los requisitos o condiciones establecidas en la convocatoria, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral **IV** de la propia convocatoria y los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley, esto con fundamento en el Artículo 69 del Reglamento de la citada Ley.

NO HUBO LICITANTES EN ESTE SUPUESTO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

0284

De igual manera con fundamento en el artículo 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los presentes, que de la evaluación de las propuestas recibidas en el acto de recepción y apertura de propuestas, se consideraron **SOLVENTES** a los licitantes que cumplieron, porque reunieron con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral IV de la convocatoria y los artículos 64 y 65 del Reglamento de la LEY, a los licitantes siguientes:

1. SERVIESTRUCT, S.A. DE C.V.
2. AGASA CONSTRUCTORA Y/O ARTURO GARDUÑO SANCHEZ
3. AMBARO CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

Por lo que de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo y 39 fracciones III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se tomó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se ADJUDICA el contrato derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. JOC/DOP/RAMO23-01/IA3-05/2017, correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTETICO, EN CABECERA MUNICIPAL; JOCOTITLÁN, MEXICO., a favor del licitante: AMBARO CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. con un importe total incluyendo el I.V.A. de \$ 2'116,321.30 (dos millones ciento dieciséis mil trescientos veintiún pesos 30/100 M.N.), por ser la propuesta más conveniente, ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas en la convocatoria.

"La Convocante" indico, que el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas No. JOC/DOP/RAMO23-01/IA3-05/2017, se falla con estricto apego a la

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

evaluación de las proposiciones que resultaron **SOLVENTES**, por lo que no procederá recurso alguno contra dicha resolución.

SEGUNDO.- El licitante adjudicado, deberá cumplir estrictamente con el plazo de ejecución de los trabajos establecido, de acuerdo al programa de ejecución que determine "**La Convocante**" a partir de la fecha de suscripción del contrato; ya que en caso de incumplir, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

TERCERO.- Se notifica al licitante adjudicado que con fundamento al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá comparecer ante la Dirección de Obras Públicas, el día 22 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas, para la formalización del contrato correspondiente, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales de la materia y su reglamento, las derivadas de las leyes que resulten aplicables y las exigidas en la convocatoria respectiva.

Derivado de la presente acta surte efecto para la empresa adjudicada, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

CUARTO.- Las garantías de cumplimiento y anticipo del contrato respectivo y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán exhibirse por el licitante adjudicado, dentro del plazo de tres días naturales posteriores a la notificación del presente documento.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman de conformidad y antera satisfacción los que en ésta intervinieron, siendo las **10:50** horas del día **21 de Septiembre de 2017**.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSES DE 1917"

0282



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

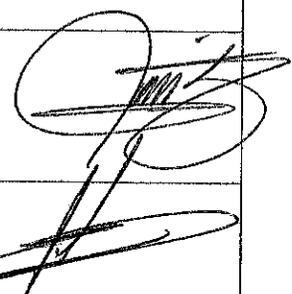
POR LA "CONVOCANTE"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LIC. EDUARDO GARREOLA GARCIA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

POR "LOS LICITANTES" QUE ASISTIERON AL ACTO

<u>EMPRESA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>FIRMA</u>
Artes Garduño Sanchez.	Artes Garduño Sanchez.	
Arbore Construcciones S de RL de CV.	Jorge Aguirre Martinez	
Serviosstruct, S.A. de C.V.	Jorge Antonio Garcia Garcia	